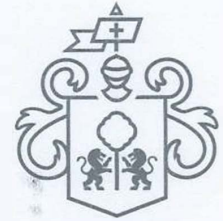




Adquisiciones

Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2/2021
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS"



Gobierno de
Guadalajara

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de **requisiciones 585 y 791**, para la **Licitación Pública Local LPL 194/2/2021** referente al **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS"**, requeridos por la **DIRECCIÓN DE CULTURA**.

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **03 de Agosto del 2021** (dos mil veintiuno), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *"Publicación de la Convocatoria"*.
2. El **05 de Agosto de 2021** (dos mil veintiuno), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *"Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases"*
3. El **09 de Agosto del 2021** (dos mil veintiuno), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales,
4. Al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara. **Se recibieron dos propuestas de los siguientes proveedores: TRES VINYL, S.C. Y CEBREROS ANGULO OSCAR ENRIQUE.**

Página 1 de 5

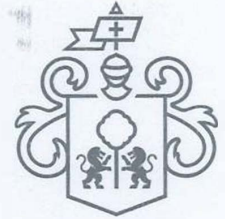
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL /194/2/2021.



Adquisiciones

Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2/2021
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS"



Gobierno de
Guadalajara

5. Esta Dirección recibió dos propuestas, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor: **TRES VINYL, S.C.** En su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. No obstante lo anterior, en atención al dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **DCG/01308/2021**, donde se pondera específicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, así como los criterios de evaluación de calidad y tiempo de entrega, se determina que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas. **No presenta en la propuesta técnica las actividades de programación que se llevaran a cabo en diferentes puntos de la ciudad. Por hechas manifestaciones**, su propuesta se **desecha** con efectos de no pasar a la evaluación por puntos y porcentajes.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor: **CEBREROS ANGULO OSCAR ENRIQUE**. En su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de las bases de la presente licitación. Sin embargo **se determinó no adjudicarle debido a que no hay punto de comparación**.

Tercero. En razón de lo manifestado sobre cada uno de los licitantes, la Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar **Desierto** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 fracción VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

Página 2 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/194/2/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2/2021
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS”



“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Cuarto. La Dirección de Adquisiciones, resolvió realizar la **Adjudicación Directa** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 numeral I fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

“En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos el titular de la Dirección de Adquisiciones podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias,”

Quinto. De conformidad con los artículos señalados en el párrafo que antecede, las **requisiciones 585 y 791**, se adjudicara la compra al proveedor: **CEBREROS ANGULO OSCAR ENRIQUE**, esto de acuerdo al dictamen técnico enviado por la Dependencia solicitante mediante oficio número DCG/01308/2021; de la **requisición 585**, por un monto de **\$190,999.80 (Ciento noventa mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 m.n.) IVA** (impuesto al valor agregado) **incluido**, de la **requisición 791** por un monto de **\$100,998.88 (Cien mil novecientos noventa y ocho pesos 88/100 m.n.) IVA** (impuesto al valor agregado) **incluido**, monto **total de \$291,998.68 (Doscientos noventa y un mil novecientos noventa y ocho pesos 68/100 m.n.) IVA** (impuesto al valor agregado) **incluido**.

REQUISICIÓN No. 585

No.	Cantidad	U de medida	DESCRIPCIÓN	Precio unitario	Total con IVA
1	1	Servicio	Servicio de producción de evento	\$164,655.00	\$190,999.80

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2/2021
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS"



REQUISICIÓN No. 791

No.	Cantidad	U de medida	DESCRIPCIÓN	Precio unitario	Total con IVA
1	1	Servicio	Servicio de producción de eventos "Radio bocina" a realizarse en centros culturales.	\$87,068.00	\$100,998.88

Sexto. Los procesos de la presente licitación son de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, relativas a la **Licitación Pública Local LPL/194/2/2021** referente al **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS"** y quedaron a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Violeta Mariana Parra García	Directora	Dirección de Cultura

Séptimo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, del representante del área requirente y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado **el día 12 de Agosto** de 2021 (dos mil veintiuno).

Página 4 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/ 194/2/2021.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Cuberramental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2/2021
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS"



Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Andrea Sharmila Oropeza Reyes
En representación de la Contraloría Ciudadana

Violeta Mariana Parra García
Directora de la Dirección de Cultura

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION DE LA PRESENTE, AL TITULAR DE LA
DEPENDENCIA FIRMANTE.**

Página 5 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/194/2/2021.